

LEY N° 6541

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

ARTÍCULO 1º. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Barrio conocido como “Quilmes” ubicado en esta Ciudad de Corrientes Capital, S/CAT. MANZANA N° 634 – Barrio Villa Patono, individualizado como Parcelas I, II, III, IV, V y VI del Plano de Mensura N° 16.968-U, inscripto al Folio Real Matrícula N° 3.613 del Departamento Capital “A” – Año 1998 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes a nombre de las Señoras Marisa Silvia Picchio, Mirta Cristina Picchio, Ada Graciela Picchio y/o quien resulte propietario.

ARTÍCULO 2º. La declaración de utilidad pública y la expropiación indicadas en el artículo 1º tienen por objeto la división y parcelamiento de los inmuebles a los fines de su donación a los actuales poseedores o tenedores, la formulación y ejecución de acciones de urbanización y la erradicación de las viviendas precarias existentes y posterior construcción de viviendas.

ARTÍCULO 3º. Facúltase al Poder Ejecutivo para que a través del Instituto de Vivienda de Corrientes, en coordinación con la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia, realicen las gestiones tendientes al parcelamiento y deslinde de los inmuebles, el procedimiento de verificación del estado de ocupación del inmueble, la determinación de los donatarios y planificación de las acciones de urbanización.

ARTÍCULO 4º. La Escribanía de Gobierno tomará intervención de su competencia.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dr. Pedro Gerardo Cassani
Presidente
Honorable Cámara de Diputados

Dra. Evelyn Karsten
Secretaria
Honorable Cámara de Diputados



Dr. Gustavo Adolfo Canteros
Presidente
Honorable Senado

Dra. María Araceli Carmona
Secretaria
Honorable Senado

Autor: Poder Ejecutivo
Expte. HS N° 7236/20
Expte. HCD [N° 14843](#)